MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y SANIDAD EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

F A X

DE: **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR**

A: **DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE SERVICIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE LA PESCA.**

ASUNTO: Requisitos para productos de la pesca exportados a Rusia

S/REF: N/REF: 30/CG

FECHA: 22 de diciembre de 2010

NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: 1

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
REGISTRO GENERAL
SALIDA
N. de Registro: 9213 / RG 98928
Fecha: 27/12/2010 18:13:57

Como continuación del escrito enviado el 21 de julio del 2010 en relación a la introducción de nuevos requisitos para productos de la pesca exportados a la Federación de Rusia, se ha recibido en esta Unidad una nueva comunicación del Servicio Federal de Supervisión Veterinaria y Fitosanitaria de la Federación de Rusia informando que los requisitos relativos a la cantidad de glaseado en productos de la pesca entran en vigor el 1 de abril del 2011, no el 1 de octubre del 2010 como en principio se había comunicado.

Estos requisitos, son que "*el peso del glaseado aplicado a productos congelados no deberá exceder el 5% del peso neto de aquellos productos obtenidos a partir de pescado, 6% para aquellos obtenidos a partir de gambas, y el 8% para aquellos obtenidos a partir de invertebrados marinos, mamíferos marinos y plantas.*"

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Óscar González-Gutiérrez-Solana

www.msc.es
sanext@msc.es

P.º PRADO, 18, 2º
28071 MADRID
TEL 915962040
FAX 913601343